

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 4 de abril del año 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **LABORATORIO CHILE S.A, R.U.T N° 77.596.940-7.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", derivado del Trato Directo N°12-2018, suscrito mediante escritura privada de fecha 4 de abril del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Laboratorio Chile S.A.

2. La renovación convenida será por el término de 1 año, contado desde el día 2 de marzo del año 2019.

3. Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagará a **Laboratorio Chile S.A,** los valores unitarios contenido en anexo número uno, impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado, anexo mencionado en decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 8 de febrero del año 2018.

4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Laboratorio Chile S.A
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LABORATORIO CHILE S.A

En Temuco, República de Chile, a 04 de abril de 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **LABORATORIO CHILE S.A**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **77.596.940-7**, representada por don **CRISTIAN ALBERTO GODOY LIBERONA**, chileno, ingeniero comercial, Cédula de Identidad N° _____ y por don **EDUARDO ANTONIO HEREDIA PEÑA**, chileno, ingeniero comercial, Cedula de Identidad N° _____ la Provedora y sus representantes con domicilio en _____ Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración de la siguiente renovación de contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 08 de febrero de 2018, conforme faculta el artículo 10 N° 7, Letra E del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se aprobó la contratación directa de la Provedora para el "Suministro Medicamentos

1716722



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de 1 año contado desde el día 02 de marzo del año 2019.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 12 – 2018, fijados en Decreto N° 120 ya singularizado y en Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el suministro encargado, será el valor unitario indicado para cada medicamento, en cuadro contenido en Decreto Alcaldicio N° 120, de fecha 8 de febrero del año 2018, valores impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

Las órdenes de compra electrónicas serán remitidas a la Provedora por el Departamento de Salud Municipal y los documentos serán pagados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de los medicamentos, previa entrega de la factura correspondiente.

QUINTA. MULTAS.: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar una multa diaria de un 1% del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad, a contar del día siguiente del plazo incumplido. Las multas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que se haya producido el atraso y/o incumplimiento y su aplicación será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptado estos valores carácter de indemnización.



OCTAVA. DOMICILIO Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

La personería de don **CRISTIAN ALBERTO GODOY LIBERONA** y de don **EDUARDO ANTONIO HEREDIA PEÑA** para actuar en representación de la Proveedora consta en escritura pública de revocación y designación de poderes especiales de fecha 17 de diciembre del año 2009, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio N° 15.286/2009.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ALBERTO GODOY LIBERONA
En rep. LABORATORIO CHILE S.A

EDUARDO ANTONIO HEREDIA PEÑA
En rep. LABORATORIO CHILE S.A

**AUTORIZACION
AL DORSO**